

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS ACTUACIONES PARA LA OBRA "PUESTA EN USO DEL PALACIO DE CONGRESOS DE CÓRDOBA FASE II", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0070104

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas que habrán de cumplir quienes participen en el procedimiento de licitación para la realización del seguimiento y control de calidad de las actuaciones para la obra de Puesta en Uso del Palacio de Congresos de Córdoba Fase II, situada en calle Torrijos, nº 10 de Córdoba.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del servicio y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de la Empresa de Transformación Agraria, SA Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en la realización del seguimiento y control de calidad de las actuaciones para la obra de Puesta en Uso del Palacio de Congresos de Córdoba Fase II

2.2 NORMATIVA DE APLICACIÓN

La normativa técnico legal de aplicación, es la siguiente:

- Real Decreto 410/2010 de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- REAL DECRETO 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08)
- Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Norma de construcción sismoresistente (NCSE).
- Instrucción para la recepción de cementos (RC-08).
- Reglamento de aparatos a presión (RAP).
- Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE).
- Reglamento electrotécnico de baja tensión (REBT).
- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI).

Y resto de normas o reglamentación que le sean de aplicación.

En general, todos los ensayos y pruebas deberán realizarse según la última edición de UNE (Una Norma Española) publicada.

Salvo que se trate de prescripciones cuyo cumplimiento esté obligado por la vigente legislación, en caso de discrepancia entre el contenido de los documentos anteriormente mencionados se aplicará el criterio correspondiente al que tenga una fecha de aplicación posterior. Con idéntica salvedad, será de aplicación preferente, respecto de los anteriores documentos lo expresado en este Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

2.3 ALCANCE DEL PLIEGO

Las partidas solicitadas constituyen los ensayos y pruebas necesarios para cumplir con las necesidades de calidad que exige la normativa vigente en obras de construcción, para la obra Puesta en uso del Palacio de Congresos de Córdoba Fase II.

El pliego incluye los trabajos que se indican a continuación:

Ud.	Descripción
	CONTROL DE CALIDAD
	HORMIGÓN
	CONTROL HORMIGÓN
ud	Toma muestra hormigón fresco (5 probetas UNE EN 12350-1:2009 UNE EN 12350-2:2009 UNE EN 12390-2:2009/1M:2015 UNE EN 12390-3:2009 + AC:2011 UNE EN 12390-2:2009)
	ACEROS
	ACERO EN BARRAS CORRUGADAS
UD	Características geométricas de una barra corrugada (aceros - barras corrugadas) UNE EN 10080:2006; UNE EN ISO 15630-1:2003
UD	Ensayo de doblado-desdoblado de una barra corrugada de acero soldable (aceros - barras corrugadas) UNE EN 10080:2006; UNE EN ISO 15630-1:2003
UD	Ensayos a tracción de una barra corrugada de acero soldable (aceros - barras corrugadas) UNE EN 10080:2006; UNE-EN ISO 15630-1:2003
	ACERO EN MALLAS ELECTROSOLDADAS
ud	Características geométricas de las mallas (aceros - mallas electrosoldadas) UNE EN 10080:2006; UNE-EN ISO 15630-2:2003
ud	Resistencia al despegue de los nudos de las mallas (aceros - mallas electrosoldadas) UNE EN 10080:2006; UNE-EN ISO 15630-2:2003
ud	Ensayos a tracción del alambre en mallas electrosoldadas (aceros - mallas electrosoldadas) UNE 7474-5:1992
	ESTRUCTURA METÁLICA
ud	Inspección por líquidos penetrantes por técnico en END's nivel II. (Mínimo 10 soldaduras por visita)
ud	Inspección por ultrasonidos de por técnico en END's nivel II. (Mínimo 10 soldaduras por visita)
ud	Media Jornada de técnico especialista nivel II ENDs
	MADERA ESTRUCTURAL
	MADERA ESTRUCTURAL
Ud	Visita de técnico especialista para determinar el estado de estructura de madera

Ud.	Descripción
UD	Inspección e elementos de madera para determinar la clase estructural según norma UNE 56 544 y/o UNE 56546
UD	Control de Calidad de propuestas y soluciones de intervención en elementos estructurales de madera
	MORTEROS Y REVOCOS
	CEMENTO
UD	Resistencia a compresión (3 edades) (cementos)UNE EN 196-1:2005
UD	Tiempo de fraguado (cementos)UNE-EN 196-3:2017
UD	Estabilidad de volumen (cementos)UNE-EN 196-3:2017
UD	Adherencia al soporte (morteros - mortero endurecido)UNE EN 1015-12:2000
UD	Toma muestra 6 probetas 15x30 cm
	CAL
UD	Comprobación de la conformidad de las características mecánicas de una cal
	YESO
UD	Tiempo de fraguado (yesos)UNE EN 13279-2:2006 APDO. 4.4
UD	Determinación de la resistencia a compresión (yesos)UNE EN 13279-2:2006 APDO 4.3
UD	Determinación de la resistencia a compresión (yesos)UNE EN 13279-2:2006 APDO 4.3
	MORTERO IGNÍFUGO
UD	Resistencia mecánica de muestra toma in situ, según norma UNE-EN 1015-11
UD	Densidad del mortero endurecido, según norma UNE-EN 1015-10
UD	Control espesores de terminación
UD	Adherencia, según norma UNE-EN 1015-12/RILEM MDT D.3
	MATERIALES CERÁMICOS. LADRILLOS Y BLOQUES
	LADRILLOS Y BLOQUES
UD	Absorción de agua (ladrillos)UNE-EN 772-21:2011
UD	Succión (ladrillos)UNE EN 772-11:2001
UD	Ensayo de eflorescencia (ladrillos)UNE 67029:1995 EX
UD	Resistencia a compresión (ladrillos)UNE-EN 772-1:2011+A1:2016
UD	Determinación de inclusiones calcáreas (ladrillos)UNE 67039:1993 EX
UD	Ensayo para el control de ladrillo cerámicos para fábricas
	MATERIALES CERÁMICOS. TEJAS
	TEJAS CERÁMICAS
ud	Conformidad de las tejas cerámicas
	PAVIMENTOS
	BALDOSA CERÁMICA
ud	Características geométricas baldosas cerámicas
ud	Determinación de la absorción de agua, según UNE EN ISO 10545-3:1997 (baldosas cerámicas)UNE-EN ISO 10545-3:2018
ud	Expansión por humedad, según UNE EN ISO 10545-10:1997 (baldosas cerámicas)UNE-EN ISO 10545-10:1997
ud	Determinación ensayo dilatación térmica lineal, según UNE EN ISO10545-8:1997 (baldosas cerámicas)UNE-EN ISO 10545-8:2014
ud	Resistencia a la helada, según UNE EN ISO 10545-12:1997 (baldosas cerámicas)UNE-EN ISO 10545-12:1997
ud	Determinación de la dureza al rayado de la superficie según Mohs, según UNE 67101/1M:1992 (baldosas cerámicas)UNE 67101:1992 1M

Ud.	Descripción
ud	Resistencia al impacto, según UNE EN ISO 10545-5:1998 (baldosas cerámicas)UNE-EN ISO 10545-5:1998
ud	Resistencia a productos de limpieza
ud	Resistencia a flexión y fuerza de rotura, según UNE EN ISO 10545-4:1998 (baldosas cerámicas)UNE-EN ISO 10545-4:2019
ud	Resistencia al deslizamiento (baldosas cerámicas)CEN/TS 16165:2016
	PIEDRA NATURAL
UD	Determinación de la resistencia a la compresión (baldosas de piedra natural - exterior)UNE EN 1926:2007
UD	Determinación de la absorción y peso específico aparente (baldosas de piedra natural - interior)UNE-EN 12058:2015
UD	Determinación de la absorción de agua por capilaridad (succión) (baldosas de piedra natural - exterior)UNE EN 12058:2005; UNE EN 1925:1999
UD	Determinación de la densidad aparente y porosidad abierta (baldosas de piedra natural - exterior)UNE-EN 1341:2013
UD	Determinación de la resistencia a la heladicidad (hasta 28 ciclos)(baldosas de piedra natural - interior)UNE EN 12371:2002
UD	Determinación de la resistencia a la flexión (baldosas de piedra natural -interior)UNE-EN 12058:2015
UD	Resistencia química (baldosas de piedra natural - exterior)
UD	Determinación de la dureza Knoop (baldosas de piedra natural - exterior)UNE EN 14205:2004
UD	Determinación de la resistencia al deslizamiento sin pulido (USRV) (baldosas de piedra natural - interior)UNE-EN 12058:2015
UD	Determinación de la carga de rotura para anclajes (baldosas de piedra natural - interior)UNE EN 13364:2002
	PREFABRICADOS DE YESO
	PREFABRICADOS DE YESO
UD	Absorción de agua (yesos - paneles de yeso)UNE EN 12859:2009
UD	Determinación de la resistencia al impacto (yesos - paneles de yeso)UNE EN 12859:2009
UD	Determinación del contenido de humedad (yesos - paneles de yeso)UNE EN 12859:2009
	CARPINTERIA, CERRAJERIA Y VIDRIERIA
	CALIDAD DE SELLADO
UD	Determinación de la calidad del sellado
	CONFORMIDAD CARPINETERIA MADERA
UD	Conformidad de una madera para carpinterías
	CONFORMIDAD VIDRIOS
UD	Conformidad de vidrios para carpinterías
	INSTALACIONES
	TUBERÍA PVC
UD	Resistencia al impacto (sistemas de canalización) (tubos de PVC)UNE EN1452-2:2000; UNE EN 744: 1996
UD	Características geométricas (canalización tubos de pared estructurada) (tubos de PVC)UNE EN 1453-1:2000; UNE-EN ISO 3126:2005; UNE EN ISO 3126:2005AC:2007
	CONDUCTORES
UD	Determinación de las dimensiones geométricas de conductors de cables aislados
UD	Resistividad de conductores

Ud.	Descripción
UD	Características geométricas de tubos
UD	Resistencia al aplastamiento tubos
UD	Aptitud al curvado
	ELECTRICIDAD
UD	Resistividad del Terreno para tomas de tierra a instalar
	RECUBRIMIENTOS. PINTURAS
	PINTURA
UD	Espesor y dureza de la película
UD	Determinación del poder cubriente (pinturas y barnices)UNE 48035:1982
UD	Determinación del tiempo de secado huella y/o superficie (pinturas y barnices)UNE-EN ISO 3678:1996
UD	Determinación de la absorción (pinturas)MELC 1280
UD	Adherencia de la película seca (ensayo corte por enrejado) (pinturas y barnices)UNE-EN ISO 2409:2013
	PRUEBAS DE SERVICIO
	CARPINTERIAS
UD	Resistencia al viento (ventanas y puertas)UNE EN 12210:2000 AC:2010
UD	Permeabilidad al aire (ventanas y puertas)UNE EN 1026:2000
UD	Prueba de estanqueidad in situ en ventanas (pruebas)UNE 85247:2011
UD	Prueba de servicio carpinterías
	CUBIERTAS
UD	Prueba estanqueidad de azoteas
UD	Funcionamiento desagües cubiertas
UD	Prueba estanqueidad en cubierta inclinada NBE QB 90
	FACHADAS
UD	Estanqueidad y funcionamiento de canalones
UD	Prueba escorrentía en fachadas
	CALIDAD AIRE INTERIOR
UD	Prueba de servicio de calidad del aire interior según DB-HS-3
	ACÚSTICA
UD	Cumplimiento CTE DB HR
UD	Cumplimiento CTE DB HR
	ELECTRICIDAD
UD	Pruebas finales: instalación de electricidad (baja tensión) - cuadro eléctrico de baja tensión
UD	Pruebas finales: instalación de electricidad (baja tensión) - resistencia de puesta a tierra
UD	Prueba servicio mecanismos eléctricos
UD	Pruebas finales: instalación de electricidad (baja tensión) - medida de la resistencia de aislamiento de circuitos
UD	Pruebas finales: instalación de electricidad (baja tensión) - medida de la resistencia de aislamiento de circuitos
	TV/FM
UD	Prueba para medición de la recepción de la señal en tomas de TV-FM
	ASCENSOR
UD	Prueba de funcionamiento de ascensores
UD	Prueba par motor ascensor
	RED DE SANEAMIENTO
UD	Prueba de estanqueidad de saneamiento enterrado

Ud.	Descripción
	PRUEBA DE SERVICIO DE INSTALACIÓN PCI
UD	Prueba de servicio Detección - Instalación PCI
UD	Prueba de servicio Extinción- Instalación PCI
	PRUEBAS ACÚSTICAS ADICIONALES
UD	Mediciones de aislamiento acústico a ruido aéreo entre locales
UD	Medición de aislamiento acústico a ruido aéreo en fachadas
UD	Medición de aislamiento acústico de suelos a ruido de impactos

2.4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el RD 410/2010 por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.

Se deberá, por parte de empresa adjudicataria, realizar plan de control de calidad acorde con los análisis, ensayos y pruebas que componen la licitación.

El adjudicatario deberá poseer:

- Acreditación conforme a la norma internacional vigente que define los requisitos necesarios para la realización de ensayos y calibraciones en laboratorios, ISO/IEC 17025:2017, para el ejercicio de la actividad como laboratorio de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública y anejo donde se recojan los ensayos solicitados.
- Acreditación ENAC vigente conforme a 17025 o bien, inscripción de la Declaración responsable en el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique su actividad. Ensayos solicitados dentro del alcance de la acreditación o declaración.
- Acreditación conforme a la norma internacional vigente que define los requisitos necesarios para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan inspección, ISO/IEC 17020:2017, para el ejercicio de la actividad como entidad de control de calidad de la edificación.
- Acreditación ENAC vigente conforme a 17020 o bien, inscripción de la Declaración responsable en el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique su actividad. Asistencia técnica en los campos dentro del alcance de la acreditación o declaración.
- Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad en vigor de la empresa conforme a la Norma UNE-EN ISO 9001.
- Certificado del Sistema de Gestión de Ambiental de la empresa conforme a la Norma UNE-EN ISO 14001.

El adjudicatario deberá contar con los medios necesarios para poder realizar el análisis, ensayos y pruebas que componen la presente licitación,

Los laboratorios utilizarán los métodos de ensayo y de calibración, en su caso, normalizados. El laboratorio debe disponer de instrucciones sobre el uso y el funcionamiento de todos los equipos relevantes.

El laboratorio debe estar equipado con todos los medios de muestreo y equipos de medida y ensayo necesarios para la correcta realización de los ensayos y calibraciones, en su caso, y procesamiento y análisis de datos sobre ensayos en lo que presta su asistencia técnica.

Los equipos de medida y de ensayo utilizados en el laboratorio deberán ser verificados y, en su caso calibrados, antes de su puesta en servicio y posteriormente cuando lo señale el programa de mantenimiento, verificación y calibración del laboratorio.

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

En relación al acceso en obra, los trabajos objetos se están ejecutando en la Calle Torrijos nº 10, regulado el acceso por ser zona ACIRE 2. En este sentido está limitado el PMA a 5 TN y que en caso de precisar un acceso entre 5TN y 20TN deberán coordinarlo con el Departamento de Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba. También está limitado el acceso de carga y descarga, siendo de lunes a sábado de 07:00 a 11:00 y de 16:30 a 18:30, fuera de ese horario será preciso realizar una comunicación previa de acceso al correo electrónico acire@ayuncordoba.es.

Para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE es necesario la realización de ensayos y pruebas de algunos productos y/o materiales, según se establece en la reglamentación vigente, y/o lo establecido en el proyecto u ordenado por la Dirección Facultativa.

La realización del control de calidad se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto e indicados por TRAGSA sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.

Los resultados del control se entenderán que son conformes, y por tanto aceptables, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Proyecto de Ejecución, Código Técnico de la Edificación, demás normativa de obligado cumplimiento, así como lo especificado y declarado por los fabricantes o suministradores en la documentación que acompañará a productos, equipos y sistemas.

La aceptación o rechazo de los materiales y unidades de obra se reflejará en el Libro de Control de Calidad.

Cuando los resultados de ensayos, pruebas, análisis y demás controles realizados en obra no sean conformes a lo especificado en los documentos referidos en este apartado, TRAGSA establecerá y justificará las medidas correctoras oportunas.

La toma de muestras o realización de pruebas ser realizarán en el lugar, fecha y hora que se indiquen por TRAGSA.

La duración de los ensayos será la que reglamentariamente corresponda a la tipología de los mismo, sin que se produzcan demoras en su realización desde la toma de muestras, ni retrasos en la presentación de resultados y conclusiones finales.

TRAGSA podrá solicitar a la empresa adjudicataria información anticipada sobre la marcha y resultados de los controles. En caso de detectarse algún problema o anomalía en las visitas de inspección, estas se reportarán de forma inmediata a TRAGSA.

La adjudicataria remitirá ejemplar de cada control realizado.

La adjudicataria deberá disponer de cuantos medios económicos, materiales y de personal sean necesarios para atender y cumplir con todas las obligaciones derivadas del servicio regulado en el presente pliego.

Todos los trabajos se diseñarán y ejecutarán conforme a los reglamentos, prescripciones administrativas y normas técnicas en vigor en el lugar donde se encuentra la obra.

Serán objeto de repetición de los ensayos que se encuentren en los casos siguientes:

- Ensayos cuyos resultados sean contradictorios con la apreciación de TRAGSA.
- Ensayos cuyos resultados, por su trascendencia, requieran a juicio de TRAGSA su confirmación.

La empresa adjudicataria deberá elaborar los informes por cada una de las pruebas o ensayos realizados.

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario será responsable de la carga, transporte y descarga del material necesario para la realización de pruebas y ensayos.

Se abonará las unidades por albarán/orden de trabajo según los servicios prestados, no teniendo el subcontratista derecho a reclamación de ninguna especie por las diferencias que se produjeran entre las mediciones de la presente licitación y las realmente ejecutadas.

En los precios unitarios, estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- Todos aquellos medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Así como los de seguridad colectiva de las zonas de trabajo y los de seguridad individual (EPI) necesarios para garantizar la seguridad del personal en la obra.
- Los medios de protección y señalización de las zonas de trabajo.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1º. Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2º. Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3º. Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.

- 4º. Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5º. Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6º. Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los proveedores o colaboradores estarán obligados a:

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los proveedores o colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.